

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 3 de junio de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PVEM/CG/102/2016, EN RELACIÓN CON LA PRESUNTA DIFUSIÓN EN RADIO DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, ATRIBUIBLE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN EL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/BC/143/2016, POR LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, ATRIBUIBLES A JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, DIPUTADO FEDERAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día tres de junio del año dos mil dieciséis, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera; los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña,

integrantes de la Comisión; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Quincuagésima Novena sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno y José Roberto Ruiz Saldaña, y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada la Comisión, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de dos puntos a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electorales el orden del día, y al no haber intervenciones, solicitó que se someta a votación el mismo.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si es aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 2 de junio de 2016, se recibió vía correo electrónico la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la cual ordenó admitir e instruir el procedimiento especial sancionador con motivo de la denuncia incoada en contra de Fabiola Valencia Ramírez en su carácter de secretaria de Desarrollo Social y Humano del gobierno del estado de Oaxaca por la presunta difusión de propaganda gubernamental en período prohibido derivado de la transmisión de una entrevista de radio; el Proyecto que se somete a consideración, propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en virtud de que la entrevista cuestionada fue transmitida el 4 de abril de 2016; por lo que puede afirmarse que la conducta se refiere a hechos acontecidos o consumados.

Por otro lado se considera que no ha lugar al dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, porque desde una óptica preliminar, no se advierten elementos para estimar que se está en presencia de propaganda gubernamental, pues el contenido de la entrevista, bajo la apariencia del buen derecho, no tiene como propósito central o destacado, hacer del conocimiento general logros o avances de gobierno, sino informar a la ciudadanía respecto a la continuidad de los programas sociales otorgados por dicha Secretaría a partir de las inquietudes proclamadas por la ciudadanía al noticiero en cuestión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de la cuenta.

Consejero Electoral José Roberto Ruíz: Propuso que se agregue en el rubro que se trata de un acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por otra parte, en la página 35, último párrafo, se recoge, dice, un criterio similar sustentado por esta Comisión, considera que este tipo de asuntos siempre varían, las expresiones en las entrevistas son distintas; en el mejor de los casos, si se quiere acudir a ese precedente, que se narre de forma breve, por supuesto, en qué consistió, como para que se vea por parte de quien lea el Acuerdo, que se trataba de un caso similar, obviamente el contenido de las entrevistas eran distintas; consideró que es muy escueto decir que un criterio similar fue sustentado por esta Comisión al resolver las medidas cautelares, porque tampoco se encontró, de acuerdo a los fraseos, que se afectara algún principio.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Manifestó que votará a favor del Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Indicó que también votará a favor del Proyecto, está de acuerdo con las consideraciones que están contenidas en el mismo y con lo que ha precisado el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, al no haber más intervenciones, solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Con las precisiones formuladas por el Consejero Ruiz Saldaña, consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo enlistado en el punto uno del orden del día, en los términos propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el acuerdo de medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PVEM/CG/102/2016, en el sentido de declarar improcedente la adopción de medida cautelar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Reseñó que el 31 de mayo de 2016, se recibió escrito de queja signada por el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quien denunció la presunta promoción personalizada y difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como el uso indebido de recursos públicos atribuible a Jorge Ramos Hernández, actual diputado Federal, así como al Partido Acción Nacional, derivado de la difusión de un video alojado en la página de Facebook; al respecto, se estima improcedente la adopción de medidas cautelares, en virtud de carecer de elementos que vinculen al mencionado servidor público y al Partido Acción Nacional, como responsables de administrar la difusión del video denunciado en el perfil de Facebook, en términos de los argumentos vertidos en el Proyecto; con base en lo anterior, se estima que no existe viabilidad para ordenar la suspensión del video en comento, considerando que el referido perfil de la citada red social no está verificado y que cualquier persona puede generar este tipo de perfiles.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó acceder a la página.

Personal del Instituto informó que por la red del Instituto no se accede directamente al video, pero que se cuenta con el video descargado.

Consejera Electoral Adriana Favela: Preguntó qué dice en la publicación.

Personal del Instituto: Jorge Ramos Hernández, Pavimentación zona éste de Tijuana, empieza la obra, sumando esfuerzos con el gobierno del estado.

Consejera Electoral Adriana Favela: Preguntó que dicen los comentarios de la publicación.

Personal del Instituto: Leyó, “Es usted el mejor de su partido, señor Ramos, dios lo bendiga... La gente que gana mejor no les importan los demás... qué sentido tiene desgarrarse las vestiduras en defensa o apoyo...”

Consejera Electoral Adriana Favela: Sobre el primer mensaje, preguntó si tiene respuestas.

Mtro. Carlos A. Ferrer: El de Saraí.

Personal del Instituto: Cinco respuestas.

Consejera Electoral Adriana Favela: ¿Y quién contesta?

Personal del Instituto: Samuel Aguilar, Saraf García Alcántara, Samuel Aguilar. Los comentarios anteriores.

Consejera Electoral Adriana Favela: Indicó que hay uno de Marco Antonio Avalos, por ejemplo, en anteriores; mientras lo encuentran, señaló que tiene la página, y dice, "...Marco Antonio Avalos y Maclovio Rojas, "¿dónde quedó Jorge? En puras promesas otra vez..." Luego, contesta Jorge Ramos Hernández, "...Marco Antonio, te informo que ya logramos la entrega del centro comunitario que tenía dos años sin operar, para que dé servicio a la comunidad y también logremos el reconocimiento oficial del gobierno del estado de la preparatoria del Maclovio, para que los jóvenes tengan educación reconocida, en Maclovio Rojas, tenía años esperando este resultado y juntos lo logramos..."", resaltó esta situación, solicitó la transmisión del promocional.

(Reproducción de promocional)

Puso a consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Manifestó que votará a favor del Proyecto.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Indicó que estuvo buscando precedentes, un asunto más cercano que llevó a tomar medidas, se tuvo la posibilidad de argumentar que era una página, desconociendo como se llaman en este medio de Facebook, pero con la paloma de autenticación o validación de ser una página reconocida. No es el caso ahora, por lo que comparte el sentido del Proyecto, pero en el ámbito de atribuciones de la Unidad Técnica, plantearía la conveniencia institucional de abrir un procedimiento oficioso, porque es inadmisibles que a esta autoridad, cualquier sujeto requerido por información o en alguna diligencia sea ignorada, no se responda en los plazos que se le señalen, entonces, estima que por esa parte se debe ser muy claros y contundentes como Institución; no tendría mayores observaciones dadas las características de este asunto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Externó que votará a favor del Proyecto, pero sí hay que hacer algunas reflexiones; efectivamente es improcedente la medida cautelar, porque sí existe el vídeo, pero está diciendo el Partido Acción Nacional, que no administran ni tienen el control de esa página, ni son responsable de la misma, y eso considera que podría tener razón; desafortunadamente el denunciado, Jorge Ramos Hernández, no contestó dos requerimientos, y no se sabe si es su perfil o no, y por eso hizo hincapié en la cuestión de lo que se lee, es decir, él sube el vídeo, si no es su página, entonces hay alguien que está usurpando su identidad, e inclusive está contestando los comentarios que se están haciendo relación con el vídeo, lo que estima que es grave; por ese motivo, cuando dicen que no son sus páginas o que no tiene el control, es poco creíble, la gente que usa Facebook, sabe que si están

haciendo algún comentario, y hay una respuesta, se genera una plática, lo más seguro es que sí sea el propietario. Aclaró que no dice que se tenga que prohibir que se hagan comentarios en Facebook, o en las redes sociales, sino que se responsabilicen de lo que están haciendo, esa sí es una cuestión diferente; entonces, en este caso concreto, está el video y en los comentarios relacionados con el video, y aparentemente está demostrando lo que ha hecho como diputado Federal, y lo está haciendo en su página; luego hay unos comentarios en relación con ese video, o con lo que le faltaría hacer, ya dio lectura el comentario en relación con la persona que mencionó, cómo le están reclamando a una persona que se llama Jorge Ramos Hernández, que aparentemente es diputado Federal, y que hizo promesas de campaña, y le están reclamando por qué no ha hecho algo, en relación con una, aparente como escuela; y él da toda una explicación, entonces es poco creíble que no sea su página de Internet.

Si no es su página de Internet, que tengan la precaución las personas que usan Facebook, y que dicen que no son sus páginas, lo preferible es que hagan la denuncia correspondiente, por usurpación de identidad, para que pueda existir un deslinde, pero no basta su dicho, no sería suficiente; en este caso, solo se tiene la respuesta del Partido Acción Nacional, queda claro que el partido no administra, no tiene el control, ni es responsable de esa página de Facebook, y está a nombre de Jorge Ramos Hernández, que no compareció a rendir la información que se le solicitó; también estaría de acuerdo con la propuesta de que se abriera un procedimiento ordinario sancionador, para que se actué conforme a lo que corresponda.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Manifestó que comparte el sentido, sin embargo, en cuanto a las razones que se plasman, concretamente en la página 20, hay un párrafo que no acompaña que se retomaran respecto del Tribunal; "... Resulta inviable conceder este tipo de medidas, dado que además existe un obstáculo material para ello, por el gran número de usuarios que suben y bajan la información ahí difundida...", consideró que por las características de este asunto, es innecesaria esa consideración, porque no se reconoce por nadie el dominio de esta página; más allá de si tiene esta naturaleza el Internet, de ser un medio en el que todo mundo sube y baja información, entonces, si no se suprimiera ese párrafo concreto, el último de la página 20, emitiría un breve voto concurrente.

Consejera Electoral Adriana Favela: Indicó que no tendría problemas si se suprime ese párrafo, al no haber intervenciones, solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Con la observación de que se suprima el párrafo último de la página 20, que continúa en la página 21, así como la situación de que la Unidad Técnica de lo Contencioso abrirá un procedimiento ordinario sancionador, por la falta de desahogo del requerimiento señalado.

MINUTA INE/CQyD/59ExtU/2016

Con esas precisiones, consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el Proyecto previamente circulado.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el acuerdo de medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/JL/BC/143/2016, en el sentido de declarar improcedente la adopción de medida cautelar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse discutido los asuntos listados en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión.

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**